

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: ID N° 475.094 -MCN - "MANTENIMIENTO, REPARACION E IMPERMEABILIZACION DEL AIG"

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2025.

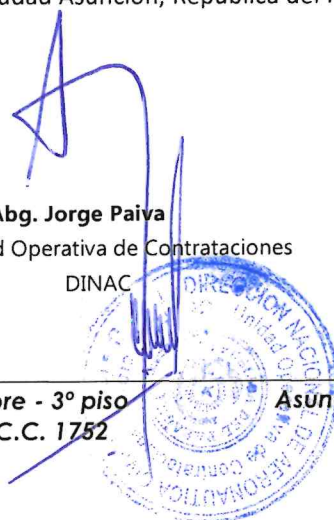
Atentamente.

Abg. Jorge Paiva

Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Asunción - Paraguay





REF: ID 475094 – MCN – “MANTENIMIENTO, REPARACION E IMPERMEABILIZACION DEL AIG”

Minga Guazú, 24 de noviembre de 2025

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación ID 475094 – MCN – “MANTENIMIENTO, REPARACION E IMPERMEABILIZACION DEL AIG” y en estricto cumplimiento al Artículo N°: 3 del Plazo para Formular Protestas y la Emisión de Códigos de Contratación (CC) de la Resolución DNCP N° 15/2024, el cual menciona “A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no emitirá el Código de Contratación si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

Inc. a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.”

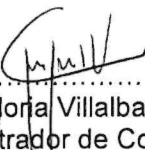
Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con el “MANTENIMIENTO, REPARACION E IMPERMEABILIZACION DEL AIG” adjudicado, se solicita dar celeridad a la formalización del contrato en un lapso menor al plazo establecido en la normativa.

Esta solicitud y urgencia impostergable de contar con el MANTENIMIENTO, REPARACION E IMPERMEABILIZACION DEL AIG, radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales, evitando retrasos que puedan afectar la prestación de servicios y la ejecución de actividades estratégicas. La disponibilidad oportuna de este servicio es esencial para optimizar procesos en las tareas diarias, como así también prever deterioros y protegiendo la infraestructura del Aeropuerto, alineándose con los objetivos institucionales y la demanda de los usuarios.

Atentamente,




Gloria Villalba
Administrador de Contrato